

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference code.

Main body of text, consisting of several paragraphs of faint, illegible handwriting.

Second main body of text, continuing the faint, illegible handwriting.

Final section of text at the bottom of the page, appearing as a few lines of faint handwriting.

Presentado 30 / 10 / 07
Hora: 10.05 Expte. N°
Escrito de fs. con.....
Se Adjunta.....
Recibido por.....

ORDENANZA N° 127/2007

VISTO:

La necesidad observada por el B. Peronista, de contribuir con la Unión Vecinal Sierras del Plata del Distrito Cordón del Plata y;

CONSIDERANDO:

Que ésta realiza actividades sociales en todo el distrito, apoyando las iniciativas que tratan de contener a los niños.

Que en este caso su intención es contribuir con la escuela de fútbol.

Que esta iniciativa surge a raíz de dar un apoyo a las tareas deportivas en sus distintas edades para participar de los diferentes campeonatos de fútbol que realiza la Liga Tupungatina.

Que la labor que brinda esta es muy importante debido a que cumple con el rol de contener y sostener a aquellos grupos de niños, adolescentes y adultos para que logren sus objetivos.

Que gracias al tiempo que dedican los integrantes de la escuela de fútbol, nuestros niños ocupan la mayor parte de su tiempo libre, en realizar actividades deportivas.

Que su pedido consiste en obtener una ayuda económica de \$500 para comprar vestimenta y material deportivo para los niños que concurren a la misma.

Que todo lo antes mencionado, nos sentimos con el compromiso de colaborar con esta entidad en lo solicitado.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio a la Unión Vecinal "Sierras del Plata" del Distrito Cordón del Plata, Tupungato, por la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500), en la persona de su Presidente ADRIÁN TORRES, D.N.I. N° 21.984.585, el que deberá ser destinado a la compra de vestimenta y materiales para los niños que realizan actividades deportivas en la Escuela de Fútbol del Cordón del Plata.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los 60 (sesenta) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorícese al Sr. Presidente del H. C. Deliberante D. Juan C. Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente derogación impútese a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


EMILIO TOMASSETTI
VICE PRESIDENTE
H.C.D. DE TUPUNGATO

Atestada según Decreto N°
de fecha